PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
NO. CO1.PCCNTR.2926321
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y JENNYFER MAGDALIA GARZÓN GUTIÉRREZ

OBJETO: Contratar la elaboración del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA - requisito para tramitar la solicitud de renovación de la concesión de aguas superficiales otorgada al SENA Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2021.

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Único pago	100%	EL Centro Agropecuario CAB de Buga Regional Valle efectuará en único pago, de acuerdo al servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales.

El supervisor determinara las condiciones requeridas para él envió de la factura electrónica y es deber del proveedor consultar y seguir estas instrucciones para proceder con el pago.

El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la Ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
f) Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio entregado.
g) Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertados en la propuesta.
h) Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:
 - Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
 - Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
 - Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
 - El Contratista deberá dotar al personal que subcontrate de algún distintivo que lo identifique ante el Supervisor del contrato y la ciudadanía (escarapela).

Obligaciones específicas del contratista

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

Obligaciones del SENA

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la Supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA**

para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: el encargado de la supervisión será HEBERT HERNANDO GARCIA TAMAYO, Coordinador administrativo, quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector (E) del Centro Agropecuario de Buga, Diego Fernando Bolaños Bustos, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Diana Yaneth Guerrero, Abogada CAB Contratista

Elaboró: Miguel Andres Jaimes Quintero – Apoyo de compras

ESPECIFICIACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) son una herramienta metodológica de planificación para conservar la oferta del recurso hídrico que se encuentra presente en un área o región determinada, con el fin de garantizar la demanda hídrica de las poblaciones y actividades productivas presentes en el territorio. Este programa contiene una serie de subprogramas que permiten crear planes y proyectos que desencadenan estrategias para el manejo del recurso hídrico.

En este sentido, a continuación, se describen las características y actividades mínimas a considerar en el marco de la elaboración del PUEAA:

a) Visita a las instalaciones del centro de formación para la caracterización de los diversos procesos que involucran el uso del recurso hídrico, identificación de oportunidades de mejora a implementar en el PUEAA y levantamiento de información primaria a la que haya lugar para la elaboración del PUEAA.

b) Implementación de talleres, bien sea presenciales o virtuales, con el personal ambiental y la dirección del centro de formación, con el objetivo de definir el objetivo del PUEAA, y estructurar los contenidos temáticos de cada uno de los subprogramas, considerando la definición de las metas, los compromisos a desarrollar durante la vigencia del programa y los recursos disponibles para la implementación de este.

c) Atención de las solicitudes relacionadas con el programa que la autoridad ambiental competente pueda llegar a realizar en el marco de la renovación del permiso de captación del centro de formación del SENA Buga.

d) **Profesionales:** El contratista deberá contar con un equipo de profesionales conformado por: un (1) profesional en el área ambiental y un (1) profesional en hidrología, con una experiencia mínima de tres (3) años en la elaboración e implementación de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), contados a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.

- **Ingeniero ambiental:**
 - ❖Copia de la cedula de ciudanía (por ambas caras).
 - ❖Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, VIGENTE.
 - ❖Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
 - ❖Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional por el consejo que lo regule, no mayor a 30 días de expedición.
 - ❖Copia del acta de grado o diploma de pregrado (o posgrado/cuando aplique).
 - ❖De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
 - ❖Copia de las certificaciones de experiencia requeridas, cumpliendo con el mínimo de tres (3) años solicitados.

- **Ingeniero hidrología:**
 - ❖Copia de la cedula de ciudanía (por ambas caras).
 - ❖Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, VIGENTE.
 - ❖Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
 - ❖Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional por el consejo que lo regule, no mayor a 30 días de expedición.
 - ❖Copia del acta de grado o diploma de pregrado (o posgrado/cuando aplique).

- ❖De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- ❖Copia de las certificaciones de experiencia requeridas, cumpliendo con el mínimo de tres (3) años solicitados.

e) Finalmente, se deberá realizar la entrega del documento técnico del PUEAA considerando lo establecido en la normatividad vigente (Ley 373 de 1997, Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018), se deberá incluir: GDB y cartografía del documento, monitoreos y análisis del agua y anexos de cálculos realizados.

Para la elaboración del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA es necesario tener en cuenta que, este documento debe contener la información que se relaciona a continuación:

Información General	1-Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico. 2-Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente.
Diagnóstico	1-Línea base de oferta de agua. ✓ Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para períodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación de agua, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica. ✓ Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique. ✓ Para efectos de lo anterior se deberá tener en cuenta entre otras fuentes la información oficial disponible. Esta línea base de oferta no aplica para agua marina. 2- Línea base de demanda de agua. ✓ Especificar el número de suscriptores para el caso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras. ✓ Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto. ✓ Proyectar la demanda anual de agua para el período correspondiente a la solicitud de concesión. ✓ Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes. ✓ Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el (los) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s) salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida

<table>
<tr><td></td><td>para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema. En el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.
✓ Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.
✓ Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad, cuando aplique.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota: en el diagnóstico se deberá realizar la descripción del estado actual de la fuente abastecedora y del entorno, teniendo en cuenta lo mencionado a continuación:

• Identificación de la fuente abastecedora y descripción de esta.
• Nombre de la fuente donde se deriva el recurso hídrico.
• Estado Actual de la Fuente Abastecedora.
• Oferta Hídrica.
• Zonas de riesgo y amenaza.
• Número de la Resolución del permiso.
• Demanda hídrica.
• Características del sistema de captación y Control.
• Caudal solicitado y/u otorgado en la resolución.
• Uso del recurso hídrico solicitado u otorgado en la resolución.
• Cálculo del balance de agua del sistema.
• Identificación de las acciones para el ahorro en el uso del agua.
• Porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado.
• Descripción detallada del uso del agua dentro del predio.
• Identificar los módulos de consumo.</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td>Se debe definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.</td></tr>
<tr><td>Plan de Acción</td><td>✓ El plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro de agua. Dentro de las líneas temáticas a ser consideradas para la definición de los proyectos se encuentran entre otras: fuentes alternas de abastecimiento cuando aplique, aprovechamiento de aguas lluvias, instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo, protección de zonas de manejo especial, identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones para la reducción de las mismas, recirculación, reúso y reconversión a tecnologías de bajo consumo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ambientales a que haya lugar. Cada proyecto debe incluir de manera específica los actores involucrados y las responsabilidades correspondientes.
✓ Inclusión de metas e indicadores de UEAA: Para el seguimiento y evaluación de los proyectos definidos en el PUEAA, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en</td></tr>
</table>

	cuenta la vigencia del PUEAA. El cumplimiento de las metas se realizará con base en indicadores, los cuales deberán contar con una ficha técnica metodológica, la cual como mínimo debe contener: nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo y tiempo de cumplimiento. ✓ Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA.
Nota: la elaboración del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) deberá desarrollarse con base en lo establecido en la normatividad aplicable y los requerimientos que sean establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).	

Para participar en el proceso, los proponentes además de las condiciones técnicas anteriormente deberán:

- El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios bajo las características especificadas por el SENA Centro Agropecuario de Buga y conforme a las condiciones manifestadas por las entidades reguladoras; la oferta debe tener en cuenta el presupuesto establecido de acuerdo con el estudio de mercado, tal como está dispuesto en el presente documento.
- La oferta técnica del proponente deberá incluir la información suficiente de los servicios ofertados, con la descripción completa del alcance del servicio, de tal forma que se logre verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados.

- El contratista deberá coordinar la entrega del producto final (físico y digital) con el Supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma establecido en la Entidad.

- El contratista debe atender las recomendaciones que el supervisor del contrato realice en lo pertinente con el objeto del contrato y deberá realizar los cambios que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad requeridos para el logro del objetivo previsto. Los ajustes necesarios a los documentos finales deberán ser entregados máximo en los dos (2) días siguientes a la concertación con el supervisor del contrato

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Elaboración de Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA para renovación de la concesión de aguas superficiales otorgada al SENA Centro Agropecuario de Buga Regional Valle del Cauca mediante Resolución 0740 - 001067 del 22 de Diciembre del 2011.	1	**NA. Regimen simplificado No responsable de IVA**	**25,000,000**	**NA**	**25,000,000**